COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

INFORME DE EVALUACION N° 31 DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 34/2022 "ADQUISICION DE OXIGENO Y ACETILENO" ID N° 418314.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022** para la **"ADQUISICION DE OXIGENO Y ACETILENO"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. E.S.P., COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., DIEGO FERNANDO VARGAS PORTILLO., GAS METAL S.R.L., y INSUMOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A.**, se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **Lunes 12 de setiembre del 2022,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA N° 44/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2022** para la **"ADQUISICION DE OXIGENO Y ACETILENO"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	*GAS METAL S.R.L*	**Gs.171.400.-**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007que entre otros expresa: "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta
GAS METAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma: **GAS METAL S.R.L.**; **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/19, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	*GAS METAL S.R.L.*	**Gs. 171.400.-**

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, se procede a No Aplicar dicho Certificado, ya que solo participo una empresa para este presente proceso licitatorio.

Del agrupamiento de las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas, se obtiene lo siguiente:

- ✓ La Firma **GAS METAL S.R.L..;** presenta la única oferta para el presente llamado, la cual será analizado a continuación:

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: GAS METAL S.R.L.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

A consecuencia de que la empresa **GAS METAL S.R.L.**, ha omitido la presentación de algunos documentos formales y a modo de verificar y analizar lo solicitado en la Carta de Invitación se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC N°437/22, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes de provisión de OXIGENO Y ACETILENO a empresas públicas y/o privadas, de los años (2019 y 2020). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.

Una vez llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa **GAS METAL S.R.L.**, presenta las documentaciones solicitadas, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y los documentos presentados por la empresa en cuestión, los mismos serán analizados en las instancias correspondientes.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la firma **GAS METAL S.R.L..**, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando los siguientes resultados.

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**GAS METAL S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	**CUMPLE**

Se han analizado los documentos presentados por la firma ***GAS METAL S.R.L.,*** determinando que el mismo CUMPLE con lo requerido por la convocante.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	***GAS METAL S.R.L.***
En primer lugar, verificará que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma **GAS METAL S.R.L..**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	ANA MARIA ZARZA ZARZA	*GAS METAL S.R.L.*	764.543	No registra datos en el SINARH
2	CARLOS ALBERTO ZARZA ZARZA	*GAS METAL S.R.L*	1.073.575	No registra datos en el SINARH

Por tanto, la empresa **GAS METAL S.R.L. "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

a) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en el inc. "b" del punto 30 del PBC: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial, además se verificaron las muestras presentas con lo solicitado en las EETT del PBC, del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: GAS METAL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Refe-	+15	-25
1	12141904-003	Oxigeno Gaseoso	1	Gas Metal	Paraguaya	24.700	24.700	28.405	18.525
2	12142004-9997	Gas Dioxido de Carbono	1	Gas Metal	Paraguaya	19.200	19.267	22.157	14.450
3	15111506-002	Acetileno disuelto	1	Gas Metal	Paraguaya	127.500	127.500	146.625	95.625

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que ninguno de los precios cotizados por el oferente se encuentran por encima del 15%, ni por debajo de 25% del precio referencial, por lo tanto CUMPLE con lo solicitado y es considerada apto para ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021).

- Rentabilidad:(Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2019, 2020, 2021)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

	2019	2020	2021	PROMEDIO	RATIOS	GAS METAL S.R.L.
ACTIVO TOTAL	**45.104.493.449**	**53.730.679.806**	**115.507.349.667**	**71.447.507.641**	0,70	**RATIOS DE ENDEUDAMIENTO**
PASIVO TOTAL	**7.397.035.802**	**4.533.382.365**	**3.237.853.141**	**5.056.090.436**		
ACTIVO CORRIENTE	**12.146.261.707**	**20.193.179.499**	**75.428.370.781**	**35.922.603.996**	9,0	**RATIOS DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	**5.086.731.128**	**3.814.458.026**	**3.013.217.365**	**3.971.468.840**		
UTILIDAD NETA	**8.961.852.400**	**17.550.429.067**	**68.870.314.066**	**31.794.198.511**	133,7	**RATIOS DE RENTABILIDAD**
CAPITAL	**3.590.000.000**	**27.981.000.000**	**39.733.314.086**	**23.768.104.695**		

En cuanto a la situación financiera, esta unidad Operativa de Contrataciones, comprueba que la firma **GAS METAL S.R.L.,** está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) Experiencia.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas oferta son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***GAS METAL S.R.L***
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de OXIGENO Y ACETILENO a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2019, 2020, 2021). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto total ofertado (volumen de negocios igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado, en la sumatoria de los contratos), de los (3) tres años (2019, 2020, 2021).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma **GAS METAL S.R.L.**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **GAS METAL S.R.L.,** cuya oferta fue la única y seleccionada como conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado, tiene la calificación, experiencia y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y presenta los precios evaluados como los más aptos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 34/2022** para la **"ADQUISICION DE OXIGENO Y ACETILENO",** a la siguiente empresa:

- **GAS METAL S.R.L.;** Para todos los ítems; como monto máximo, hasta la suma de **Gs. 19.500.000.- (Guaraníes diecinueve millones quinientos mil)**. Y como monto mínimo **Gs. 9.750.000.- (Guaraníes nueve millones setecientos cincuenta mil).-**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 28 de setiembre de 2022.-

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC Nº 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ
Tte C Int - Miembro UOC Nº 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC Nº3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

ANEXO I:

CD N° 34/2022 PARA LA"ADQUISICION DE OXIGENO Y ACETILENO"

OFERENTE: *GAS METAL S.R.L.*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio total
1	12141904-003	Oxigeno Gaseoso	Metros cúbicos	EVENTO	1	Gas Metal	Paraguaya	24.700	24.700
2	12142004-9997	Gas Dioxido de Carbono	Kilogramos	EVENTO	1	Gas Metal	Paraguaya	19.200	19.200
3	15111506-002	Acetileno disuelto	Kilogramos	EVENTO	1	Gas Metal	Paraguaya	127.500	127.500
			Precio Total						**171.400**

CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F - Miembro UOC N° 3

CLAUDIA KARINA FRANCO BRITEZ
Tte C Int - Miembro UOC N° 3

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
Cap C DEM – Jefe UOC N°3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

ISO 9001 NQAR